147821 - Firma un contrato para hacer cierto trabajo y luego contrató a otra gente que lo hace por menos dinero

Pregunta

Yo trabajo para una compañía que ofrece servicios de medios a otras compañías. El trabajo es realizado por programadores a quienes yo contrato para este trabajo, y yo los envío a las compañías que han solicitado nuestro servicio.
Las ganancias están constituidas por la diferencia entre lo que le cobramos a las compañías, que es alto, y lo que les pagamos a los trabajadores, que es menos.
Si este ingreso no es lícito, ¿cómo puedo purificar las riquezas que he ganado hasta ahora? ¿Debo dejar mi trabajo inmediatamente, o esperar hasta encontrar otro trabajo? Yo tengo familia y cuatro hijos jóvenes. Temo a Dios y no quiero consumir nada que no sea lícito. Por favor aconséjeme, que Dios le recompense con el bien.

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Es permisible para quien ha sido contratado para realizar un trabajo, contratar a otra gente que lo haga por menos dinero, y beneficiarse de la diferencia en el pago, a menos que el acuerdo fuera que el primer trabajador debe hacer el trabajo él mismo o él fuera escogido específicamente para esa tarea, como en el caso de alguien que es contratado por ser un buen calígrafo, o buen diseñador.

Dice en Kash-sháf al-Qiná', 3/566:

"Si uno es contratado para hacer cierto trabajo a cambio de un pago, tal como coser o lo que fuera, no hay nada de malo en contratar luego a otra persona que lo haga por un precio menor". Fin de la cita.

El Shéij Muhámmed ibn ‘Uzaimín (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

“Si una persona es contratada para hacer cierto trabajo en base a un contrato, y se le dice por ejemplo “Yo quiero limpiar esta casa cada día, y te daré cien riales por mes”, y luego la persona contrata a alguien más para que limpie la casa cada día, en la forma descripta en el contrato original, pero por cincuenta riales, eso es permisible, porque es similar a cuando decimos que es permisible subalquilar una propiedad por el remanente del período de renta, por un precio mayor que el que uno está pagando. Y esto es lo que la gente hace actualmente. Tú verás al Estado, por ejemplo, dando un contrato a una compañía que limpia mezquitas, y por cada mezquita que limpian cobran tanto por mes. Luego esta compañía trae trabajadores que hacen el trabajo por menos de un cuarto de lo que fue acordado con el gobierno. Pero si hay una razón particular para contratar a una persona específica, entonces darle el trabajo a alguien más no es permisible. Por ejemplo, si contratas a alguien para copiar Zaad al-Mustaqni (un libro de jurisprudencia hánbali) para ti, y sabes que este hombre tiene buena caligrafía y comete pocos errores, y luego él contrata a alguien que tiene una bella caligrafía para copiarlo por un bajo precio, los eruditos dicen que esto no es permisible, porque lo que importa es copiarla apropiadamente, no sólo la bella caligrafía. Más bien, lo que importa es la bella caligrafía, la puntuación apropiada y minimizar los errores. Porque mucha gente tiene la más bella caligrafía pero comete muchos errores. Muchos estudiantes tienen buena caligrafía pero no siguen las normas de la escritura; muchos tienen mala caligrafía y nadie puede leerlos excepto quien está acostumbrado a hacerlo, pero no tienen errores en su escritura. Cual fuera el caso, el punto es que quien contrata a alguien por su habilidad, no es permisible que delegue el trabajo a otra persona”.

Fin de la cita de ash-Shárh al-Mumti’, 10/39.

Basándonos en esto, no hay nada de malo en aceptar el trabajo y contratar trabajadores que hagan el trabajo por menos dinero, con la condición de que los anuncios en cuestión sean para cosas lícitas. Para más información, consulta la respuesta a las preguntas No. 93376 y 7834.

Y Allah sabe más.